

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/12772 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación inicial de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, las propuestas de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Según lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Transcurrido el plazo indicado, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos sin necesidad de acuerdo expreso si no hay reclamaciones. En caso de que las hubiera, el Pleno las resolverá adoptando los acuerdos definitivos que procedan.

Almussafes, 24 de octubre de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.